

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8763/2000.-

VISTO:

El Expediente N°CD-009-M-2000, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Pastor Carlos Ramirez del Ministerio Bajo el Fuego de la Ucción, solicitó por nota se le exima del pago de los Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, por un evento a realizarse el 10/04 del corriente año en el Estadio Ruca Che en el que actuará el Músico "Pocho la Pantera" a beneficio del comedor infantil AMANECER del Barrio Villa Ceferino;

Que los fondos recaudados serán destinados a la construcción del Comedor Escolar AMANECER, siendo el precio de la Entrada de Pesos dos (\$2);

Que dada la labor de contenido social que desarrolla el Pastor Ramirez y como una forma de Contribución a la actividad que despliega en el barrio Villa Ceferino, en tiempos tan difíciles como los que nos toca vivir correspondería acceder a lo solicitado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 047/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N°07/2000, celebrada por el Cuerpo el 30 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1°) de la carta orgánica municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMIR del pago de los Derechos de Inspección, Control de ----- Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones al evento a realizarse con la presencia de Pocho La Pantera, en el Estadio Ruca Che el 10 de Abril de 2000, organizado por el **MINISTERIO BAJO EL FUEGO DE LA UCCIÓN DE LA IGLESIA DEL SEÑOR LA CUAL GANÓ POR SU SANGRE** para la Argentina Hechos 20:28 - Registro N°2136, a beneficio del Comedor Comunitario AMANECER ubicado en Barrio Villa Ceferino.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

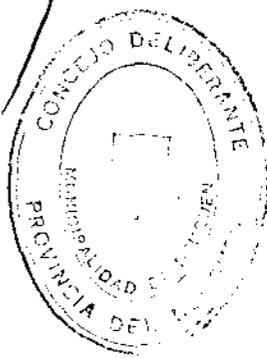
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° CD 009-M-2000).-

ES COPIA:

Neg.

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANIBAL AROMANDO
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No. 8763	1992000
Promulgada por Decreto No. 0459	1992000
Expte. No. C-D-009. M-00.	
Obs.:	